PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Resol Nº 221/18

Nº 344

PERIODO LEGISLATIVO 2018

EXTRACTO: P.E.P. N PROVINCIAL Nº 2141 CONVENIO DE COL 18661, SUSCRIPTO E SOCIEDAD DE ESTA FUEGO	/18, MEDIANTE ABORACIÓN, R ENTRE RADIO Y	EL CUAL SE EGISTRADO TELEVISIÓN	RATIFICA EL BAJO EL Nº ARGENTINA
Entró en la Sesión de:	23/08/18		
Girado a la Comisión №:	СВ		AP
Orden del día Nº:			



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Allántico Sur Provincia de Tierra del Fuer República Argentina
Antártida e Islas da Atlántico Sur
Poder Lor Hativo
CREST 10014 LEGISTRO N HOLLA 1 0 AGO 2018 677 10:00 USHUAIA, Cristian AIGONI - VENTES Auxil ar AdminiVtrativo Desp cho de Presidencia PO ER LEGISLATIVO

09

NOTA Nº GOB.

AGI PODER LEGISLATIVO AGI CRETARÍA LEGISLATIVA

1.3 AGO 2018

MESA DE ENTRADA

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 2141/18, por el cual se ratifica el Convenio de Colaboración, registrado bajo el Nº 18661, celebrado con Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado (RTA), a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Lo indicado en el texto.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Rosana Andrea BERTONE Goternadorh Provincia de Tierra del Fuego,

Antértica e Islas del Atlantico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL Dn. Juan Carlos ARCANDO S/D.-

LEGISLATIVA Carlos ARCANDO

PASE A SECRETARIA

Vicegobernador Presidente del Poder Leg

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"





USHUAIA, 0 3 AGO. 2018

VISTO el Convenio de Colaboración celebrado entre Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado (RTA), representada por su Presidente, señor Miguel Ángel PREIRA y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio fue suscripto con la finalidad de colaborar con la producción de una obra audiovisual denominada "Sorprendente China, Sorprendente Argentina", donde la Provincia de Tierra del Fuego se encontrará dentro de los contenidos de la mencionada serie documental.

Que el mismo fue celebrado en fecha treinta y uno (31) de julio de 2018 y se encuentra registrado bajo el Nº 18661, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio de Colaboración registrado bajo el Nº 18661, celebrado entre Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado (RTA), representada por su Presidente, señor Miguel Ángel PREIRA y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta, de fecha treinta y uno (31) de julio de 2018, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105, inciso 7) y artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº

2141/18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Misrcos S. ANIBALDI Director 1986 Adm. y Registr D.G.A.C y R.-S.L. y T.

)

Dra. Rosana Andrea BERTONE Gobarnadora

Provincia de Tierre del Fuego, Antártido e Islas del Atlántico Sur

Leenardo Ariel GORBACZ Ministro Jefe de Gabinete





NACIONAL

FOLIO

"2018- Tiño del Centenario de la Reforma Universtaria"

CONVENIO DE COLABORACIÓN

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO BAJO Nº. 18661

FECHA. 0 2 AGÓ 2018

ENTRE

Maximiliano VALENCIA MORENC Director General de Despacho Control y Registro - S.L.y.T.

RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO, con domicilio en Av.

Pte. Figueroa Alcorta 2977 de la Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente Sr. Miguel Ángel PEREIRA, designado por Decreto Nº 294/2018, en adelante denominada como RTA, y la Dra. Rosana Andrea Bertone, en su carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, con domicilio en San Martín Nº450 de la Ciudad de Ushuaia Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, denominada en adelante LA ANFITRIONA.

CONSIDERANDO:

Que por Ley 26522 se dispuso la creación de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO, la que tiene a su cargo la administración, operación, desarrollo y explotación de los servicios de radiodifusión sonora y televisiva del Estado Nacional, con facultades para operar y explotar los servicios de radiodifusión de señales de televisión a través de LS 82 TV Canal 7, sus repetidoras y circuitos cerrados de televisión que retransmiten la misma.

Que RTA tiene entre sus objetivos el de producir contenidos audiovisuales propios y contribuir a la difusión de proyectos audiovisuales de carácter cultural y educativos.

Que RTA y la CCTV han firmado un Memorándum de entendimiento para la coproducción de una serie documental denominada Sorprendente China, Sorprendente Argentina.

Que RTA y la CCTV han firmado un convenio específico para la realización de la coproducción de la serie denominada Sorprendente China, Sorprendente Argentina.

Que es intención de RTA y CCTV que la provincia de Tierra del Fuego se encuentre dentro de los contenidos de la mencionada serie.

Que, guiados por el deseo de facilitar el desarrollo conjunto de estos contenidos audiovisuales, es voluntad de las partes instrumentar un acuerdo en tal sentido y suscribir el presente Convenio de Colaboración que se regirá conforme las siguientes cláusulas y condiciones:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S, ANIBALDI Director Dest. Adm. y Registro D/3.D/5 y R.-S.L. y T.

4





CIONAL M870 L

FOLIC

G. T. F.

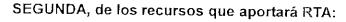
*2018- Stão del Centenario de la Reforma University (NVF-34)

BAJO No...

FECHA 0 2 AGO/ 2018c

PRIMERA, del Objeto:

Constituye el objeto del presente la colaboración para la producción de una obra audiovisual (en adelante el PROGRAMA) denominada "Sorprendente China, Sorprendente Argentina" a cuyos efectos las partes se comprometen a aportar los recursos que se detallan en las cláusulas siguientes. La sinopsis, formato y esquema de producción y contenidos del PROGRAMA se encuentra especificado en el Anexo "A" que se incluye como parte del presente convenio.



RTA integrará el PROGRAMA con contenidos – entre otros - producidos en el territorio de la anfitriona.

TERCERA, de los recursos que aportará LA ANFITRIONA:

La ANFITRIONA aportará recursos entre otros de personal, hotelería, comidas y logística de acuerdo a lo detallado en el anexo A adjunto a este convenio de colaboración, que forma parte integrante del mismo y a los procedimientos internos establecidos por las normativas vigentes en la materia.

CUARTA, de los responsables:

A los efectos de controlar y coordinar la ejecución de las prestaciones incluidas en el presente RTA designa a Ariel Piluso y la ANFITRIONA a Carlos Dell'Aguila.

QUINTA, del plazo:

Las partes acuerdan en fijar un plazo máximo de noventa (90) días a contar desde la suscripción del presente para la completa grabación del PROGRAMA.

SEXTA, de la propiedad Intelectual:

Los derechos de propiedad de autor y reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea, serán exclusivos de RTA.

A su vez, los derechos de producción que la ANFITRIONA elabore serán de exclusividad de esta.

SÉPTIMA, de la resolución:

Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula quinta, cualquiera de las partes podrá

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIBALDI Marcos S. Adm. y Registre v R.-S.L. y T.

 $(\]$









NACIONAL ILAM870 II

"2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria."

declarar resuelto este Convenio mediante manifestación por medio fehaciente a la otra Nº parte con una antelación no inferior a los DIEZ (10) días corridos. Lo cual no dará derecho a indemnización alguna.

OCTAVA, de la solución de controversias:

Las partes intentarán solucionar cualquier divergencia o contienda en la interpretación, aplicación o ejecución del presente convenio en los mismos términos amistosos y de cooperación que conducen a su firma, pero sin perjuicio de ello en caso de no poder arribarse a una solución consensuada se establece que toda controversia se dirimirá ante los Juzgados Federales en lo Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio a todos los efectos del presente, en el indicado en el encabezamiento de éste convenio.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a los mismos efectos en la Ciudad de Buenos Aires a los 31 días del mes de Julio de 2018.

Miguel Ángel Pereira

Presidente

RTA S.E

Dra. Rosana Andrea Bertone

Maximiliana WEENCIA MORENC Director General de Despacho/ Controt y Registro - S.L.y.T

Gobernagora

Pcia. De Tierra del Fuego Antartida e Islas del Atlántico Sur

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO Nº... 1 8 6 6 1

FECHA. U 2 AGO 2018

Marcos S. ANIBALDI Director Desp Adm. y Registre D.G.D. v R.-S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G. T. F.

FECHA 0 2 AGO 20

Maximiliano VALENCIA MORENO Director General de Despacho Control y Registro S.L.y T.

FOLIO

Sinopsis:

"Sorprendente Argentina-Sorprendente China" es la primer coproducción entre TVPA y CETV (China Central Televisión), a partir del convenio firmado por RTA S.E y CCTV.

Se trata de 4 capítulos de 24 a 26 minutos de duración a realizarse 4 en Argentina y 4 en la RPG que serán emitidos por las respectivas televisoras

Fecha de aire prevista en ambos países: 29 de Noviembre de 2018 coincidente con la cumbre del G20 2018 en Argentina.

Modalidad de trabajo para Sorprendente Argentina:

Por parte de RTA S.E: un equipo de TV de la TVPA de 2 personas Por parte de CCTV: un equipo de realización de 4 personas.

Por la anfitriona se contará con soporte logístico, de producción, aéreos y hotelería según detalle.

Modalidad de trabajo para Sorprendente China:

Por parte de la ANFITRIONA se enviará un Productor/realizador Multimedial a la República Popular China para participar del rodaje.

La ANFITRIONA tendrá a su cargo los pasajes de ida y vuelta de Argentina a China y todos los costos relacionados con la contratación, seguros y visados del mismo. Siendo la ANFITRIONA la única responsable por la contratación de este Productor/Realizador.

Por parte de CCTV se cubrirán los gastos de hotelería, comidas y traslados.

Avanzada

Los productores (de la provincia y la TVPA) comenzarán el trabajo de avanzada con anterioridad a la llegada del resto del equipo.

APORTES PREVISTOS

Para la realización del programa se prevén los siguientes aportes:

Por parte de la anfitriona:

Grabación

Hasta 10 días de grabación en la provincia o localidad anfitriona en los lugares a determinar.

La **ANFITRIONA** se hará cargo de los siguientes gastos vinculados al equipo enviado por TVPA y CCTV

- Aéreos para 6 personas desde Buenos Aires y regreso.
- Alojamientos y comidas para 6 personas durante 9 noches 10 días para el equipo de la
 TVPA y CCTV
- 1 Van con chofer para el equipo de la TVPA y CCTV por 10 días
- 1 auto con chofer o camioneta a disposición 10 días
- Oficina de producción (con internet y teléfono)
- Difusión en la provincia
- Seguros de su personal y logística contratados.
- Un productor local durante 18 días

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. /NIBALDI Director Desi Adm. y Registri D.S.D. - R. S.L. y T.

1

TO VALENCIA MORENO

Director General de Despacho Control y Registro - S L.y I

- Alojamiento, movilidad y comidas para el productor local y personal de logistica de ser necesario durante sus días de Trabajo.
- Aéreos Ushuaia Beijing- Ushuaia y gastos de viáticos, visados, seguros y contratación de productor/realizador multimedial contratado por la ANFITRIONA
- Equipamiento del productor multimedial
- Seguros del equipamiento de la ANFITRIONA
- Exceso de equipaje

Fechas previstas en Tierra del Fuego:

Entre los días 13 al 22 de Agosto de 2018.

Fechas previstas en China:

Entre los días 3 al 28 de Septiembre de 2018. (incluye 21 jornadas de trabajo de hasta 12hrs, incluidos sábados y domingo y 4 jornadas de viaje)

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a los mismos efectos en la Ciudad de Buenos Aires a los 31 días del mes de Julio de 2018.

Miguel Ángel Péreira

Presidente

RTA S.E

Dra. Rosana Andrea Bertone

Gobernadora

Pcia. De Tierra del Fuego Antartida e Islas/del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Director S. ANIBALDI Director Dest Adm. y Registri J.G.D. R.-S.L. y T.

2